

SOLICITUDES DE CREMACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS



Las personas fallecidas que ingresen a depósito en espera de cremación, deberán tener un tiempo de 72 horas posteriores al fallecimiento para poder llevarse a cabo la misma. No podrán tener colocado ningún elemento cardio-electrónico, lo que constará mediante certificado médico.

Además de la documentación que se menciona más abajo, deberá constar en el legajo correspondiente la LICENCIA DE INHUMACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS SI EL FALLECIMIENTO FUE POR CAUSAS TRAUMÁTICAS, NO SE PODRÁ CREMAR EL CADÁVER HASTA TANTO SE EXPIDA LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE INTERVIENE.

IMPORTANTE: La recepción de la solicitud de cremación por parte de quienes tienen la potestad legal y reglamentaria para hacerlo, será recibida ad-referéndum de quien puede autorizar. No se otorgarán turnos de cremación hasta que este completa la documentación de solicitud correspondiente.

A partir del 4º día hay 15 (quince) días para completar la documentación y poder otorgarse el turno.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR TURNO DE CREMACIÓN.

(No excluyente-puede solicitarse otra documentación según los casos)- NO SE ACEPTAN GESTORES NI MANDATARIOS.

Si el solicitante es cónyuge (Código Civil)

- Fotocopia de DNI del solicitante (1era y 2da hoja) o anverso y reverso (nuevo modelo).
- Fotocopia del Certificado de Matrimonio o Libreta de Familia (Registro Civil).
- Fotocopia del Certificado de defunción.
- Certificado del médico que no posee elemento cardio-electrónico colocado.
- Licencia de Inhumación.

Si el solicitante es hijo único

- Fotocopia de DNI del solicitante (1era y 2da hoja) o anverso y reverso (nuevo modelo).
- Fotocopia de la Libreta de Familia de los padres (Registro Civil), o
- Fotocopia de sucesión o declaratoria de Herederos. El solicitante debe presentar alguna documentación legal que acredite ser hijo único hijo/heredero de la persona fallecida.
- Fotocopia del certificado de defunción.
- Certificado del médico que no posee elemento cardio-electrónico colocado.
- Licencia de Inhumación.

Si los solicitantes son los hijos

- Fotocopia de DNI de todos los hijos (1era y 2da hoja) o anverso y reverso (nuevo modelo).
- Fotocopia de la Libreta de Familia de los padres (Registro Civil), o
- Fotocopia de sucesión o declaratoria de Herederos.
- Fotocopia del Certificado de Defunción.
- Certificado del médico que no posee elemento cardio-electrónico colocado.
- Licencia de Inhumación.

Si los solicitantes son los padres

- Fotocopia de DNI del solicitante (1era y 2da hoja) o anverso y reverso (nuevo modelo) de padre y madre.
- Certificado de Nacimiento del fallecido.
- Fotocopia de la Libreta de Familia de los padres (Registro Civil).
- Fotocopia del certificado de defunción.
- Certificado del médico que no posee elemento cardio-electrónico colocado.
- Licencia de Inhumación.
- Acreditación de estado civil y descendencia (si existe), del fallecido.

Si los solicitantes son hermanos, tíos y/o sobrinos.

- Deberán demostrar que los familiares de 1er grado de consanguinidad del fallecido, están fallecidos o incapacitados mediante Certificado médico extendido por institución hospitalaria. También que son los únicos familiares directos (consanguinidad directa o lateral).
- Fotocopia de DNI del solicitante (1era y 2da hoja) o anverso y reverso (nuevo modelo).
- Fotocopia de la Libreta de Familia de los padres (Registro Civil).
- Fotocopia del certificado de defunción.
- Fotocopia de sucesión o declaratoria de Herederos.
- Certificado del médico que no posee elemento cardio-electrónico colocado.
- Licencia de Inhumación.